

KAWAII POP SHOP ZAMBRANO, F.P.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA. RM N° 443. 215° y 166°. ABOGADO FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA. REGISTRADOR. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo: 12-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA. Numero: 1 del año 2025**, así como la Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 443-33747 ESTE FOLIO PERTENECE A: **KAWAII POP SHOP ZAMBRANO, F.P. Número de expediente: 443-33747** CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. SU DESPACHO. - Yo, ANDREA KATERINE ZAMBRANO GOMEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, comerciante, titular de la cédula de identidad Nro. V-17.502.359, civilmente hábil y de este domicilio, actuando en mi propio nombre, ante usted expongo lo siguiente: 1.- He constituido una firma personal la cual se denominará KAWAII POP SHOP ZAMBRANO; 2.-La firma personal tendrá el siguiente objeto comercial: comercialización compra-venta, almacenamiento, transporte, fabricación, distribución, importación y exportación, al mayor y detal de los siguientes productos: artículos y ropa deportiva, ropa, calzado para damas, caballeros y niños, casuales y de vestir, perfumería y cosméticos, juguetería, aparatos y equipos deportivos, bicicletas así como sus accesorios y repuestos, aparatos y equipos tecnológicos, maletas, bolsos y morrales, artículos escolares, fantasía fina, por último, podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio inherente al fondo de comercio y que sea conveniente a los intereses o al desenvolvimiento comercial y que esté conexo con su objeto principal" 3. La Firma Personal tiene actualmente su domicilio principal ubicado en la Calle 6 N° 7-41 Entre Séptima Avenida y Carrera 8, Edificio Guateque Center Local N° 02 Nivel 1, Parroquia San Sebastián, Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, pudiendo abrir otras sucursales, representaciones, filiales, depósitos u oficinas en cualquier otra parte del estado Táchira y/o de la República Bolivariana de Venezuela, incluso en el exterior si así lo considera oportuno y cumpliendo con los requisitos legales pertinentes. 4.-El capital del de la firma personal será de CIEN MIL BOLÍVARES (100.000,00Bs) tal y como se evidencia en factura y balance de apertura que se anexa. Declaro que soy la única y exclusiva propietaria de esta firma personal y mi firma personal es idéntica a la que aparece suscribiendo este escrito, es la que siempre uso en todos mis actos públicos y privados, y es la autorizada para obligar y com-

prometer los bienes e intereses de la referida firma personal, siendo yo la única responsable frente a terceros, De acuerdo a lo establecido en el Art. 17 de la RESOLUCIÓN N° 150 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.697 del 16 de junio de 2011, de la NORMATIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO aplicables en las Oficinas Registrales y Notariales de la República Bolivariana. de Venezuela, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO: que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico en este acto proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. En San Cristóbal, a la fecha de su presentación. Por lo tanto, pido a usted, se sirva de ordenar la Inserción en el Registro de Comercio. Que lleva esa Oficina y la fijación a la cual se contrae el Artículo 22 ibidem, así como también se me expida copia certificada a los fines a que hubiere lugar. En San Cristóbal, a la fecha de su presentación. (Fdo. Ilegible) REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA. RM N° 443. 215° y 166° Martes 22 de Julio de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) KAREN PERNIA IPSA N.: 293819, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 1, TOMO 12-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA. Derechos pagados BS: 4144.82 Según Planilla RM No. 44300202767. La identificación se efectuó así: Andrea Katherine Zambrano Gómez C.I: V-17502359 Abogado Revisor: GABRIELA DEL CARMEN CHACON SANTAELLA REGISTRADOR FDO. FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA ESTA PÁGINA PERTENECE A: **KAWAII POP SHOP ZAMBRANO, F.P Número de expediente: 443-33747 CONST.** Martes 22 de Julio de 2025, (FDOS.) Andrea Katherine Zambrano Gómez C.I: V-17502359 Abog. FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN **PLANILLA NO.: 443.2025.3.259** (Fdo.) Abog. FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA REGISTRADOR.